

## CONTRATO N° 27/2025

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N°80038382-6, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES** con RUC N° 853166-8 – Email: **carlos\_overa@hotmail.com**, domiciliada en las calles Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con C.I. N° 853.166, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND) Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN)” - ID 466.115**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND) Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN)” - ID 466.115**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 466.115.

*La validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente (2026-2027), estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.*

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND) Y EL**



**CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN)" - ID 466.115**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2.299/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Grupo 1 - Servicio de Limpieza y Jardinería para el predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND) y el Centro Acuático Nacional (CAN) - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Ka'avoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de Limpieza y Jardinería para el predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND) y el Centro Acuático Nacional (CAN)	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	22	205.000.000	4.510.000.000	procedencia: Nacional
				Total por Grupo:	<b>4.510.000.000</b>	

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro mil quinientos diez millones Gs. 4.510.000.000 IVA incluido.

2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción de este y hasta 22 (veintidós) meses.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS**

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. *Diego Alejandro Lezcano Bacigalupo*, Director de la Dirección Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato.

*César Ramírez*  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes



#### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


#### **14. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **Servicio de Limpieza y Jardinería para el predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND) y el Centro Acuático Nacional (CAN) en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
César Ramírez  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Deportes

  
kaavoty  
RUC: 853.166-8

**16. SUSCRIPCIÓN**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes diciembre de 2025.



.....  
Por el Proveedor  
**CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**  
Representante  
**KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES**



.....  
Por la Contratante  
**CESAR RAMIREZ CAJE**  
Ministro Secretario Nacional  
**SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**